

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 2° TRANSITORIO, LEY 20.251**

66867

H/703-2017
CA/97/2/H/44

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO
REGIÓN DE VALPARAISO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
50
Fecha de Aprobación
01/06/2009
ROL S.I.I
9113-17

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251,
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 106 de fecha 15/05/2009
- C) Los antecedentes que comprende el expediente N° 106 de fecha 15/05/2009
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorgar simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 20,02 M²

ubicada en PASAJE VENTISQUEROS N° 1171
Lote N° 17 manzana F localidad VILLA DEL MAR sector BARRANCAS
(UBANO O RURAL)

de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CAROLINA ANDREA RAMIREZ MUGA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

OBSERVACIONES: Con este certificado se Regulariza un total de 20,02 M². de Materialidad C/ 3

CPV/EVS JSJ /jsj



[Handwritten Signature]

CLAUDIO PADILLA VILLARROEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES